



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 02800, N° 02608 y N° 02259-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00203 y N° 00178-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 1507-2024-MINDEF/SG-OGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala en el literal g) de su artículo 7, que la gestión por procesos *“Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representar mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen herramientas de gestión de calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, y constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo que el logro de una gestión pública moderna sólo puede efectuarse si es que se posiciona en el centro de la actuación del Estado a las personas y organizando tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, la cual establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en la ciudadanía;

Que, los literales c) y d) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establecen como funciones de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la participación en la formulación e implementación de la gestión por procesos, así como proponer la formulación de lineamientos, directivas e instructivos técnicos en materia de su competencia y sobre la base de las normas que el ente rector de modernización emita;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2020-DE/SG se aprobó la Directiva General N° 008-2020-MINDEF/VRD/DGPP, denominada Directiva General de “Formulación, actualización y aprobación del Mapa de Procesos y Manual de Procedimientos del Ministerio de Defensa” (Unidad Ejecutora 001: Administración General);

Que, con el Oficio N° 02608-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00203-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, por medio del cual señala que se requiere realizar precisiones e incluir aspectos técnicos en el proceso formulación, aprobación y difusión del Mapa de Procesos de la entidad y del Manual de Procedimientos (MAPRO); así como, incluir información en los formatos para la Ficha de Procesos, las Fichas de Procedimientos y Fichas de Indicadores. En adición a ello, en las Fases II: Seguimiento, medición y análisis de procesos y III: Mejora de procesos, se requiere realizar modificaciones en las actividades a realizar e incluir nuevos formatos para orientar de una manera más detallada a las unidades de organización de la entidad; razón por la cual se propone aprobar una nueva Directiva General denominada “Directiva para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa”; y, como consecuencia, derogar la Resolución Ministerial N° 317-2020-DE/SG, que aprobó la Directiva General N° 008-2020-MINDEF/VRD/DGPP;

Que, mediante Informe Legal N° 1507-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que las normas citadas en el proyecto de Directiva General para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa y el desarrollo de las disposiciones generales y específicas se encuentran acorde con el ordenamiento jurídico vigente; por lo que se emite opinión favorable y se recomienda su aprobación por medio de Resolución Ministerial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 00007-2024-MINDEF/VRD/DGPP denominada “Directiva General para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 317-2020-DE/SG que aprobó la Directiva General (DG) N° 008-2020-MINDEF/VRD/DGPP, denominada “Directiva General de “Formulación, actualización y aprobación del Mapa de Procesos y Manual de Procedimientos del Ministerio de Defensa” (Unidad Ejecutora N° 001: Administración General).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Directiva General que aprueba en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa